



INSTRUCCIÓN RELATIVA A LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

La Junta Electoral de la Universidad de Almería, reunida el 4 de septiembre de 2023, en el ejercicio de las competencias previstas en el art. 7.u) del Reglamento General de Procedimiento Electoral (RGPE) y el art. 171 de los Estatutos de la Universidad de Almería, en respuesta a las consultas recibidas en relación a la campaña electoral, ha aprobado la siguiente

INSTRUCCIÓN

PRIMERO.- El procedimiento electoral se inicia con la convocatoria de elecciones por el órgano competente para ello y finaliza con la proclamación definitiva de las candidaturas electas. El procedimiento electoral se desarrolla en las fases previstas en el artículo 22 y ss. del RGPE y su duración se fija en el calendario aprobado por la Junta Electoral (art. 7.a) RGPE), incluido en la resolución de la convocatoria y disponible en la página web de este órgano.

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el art. 25.2 del RGPE los actos de campaña electoral son el conjunto de actividades lícitas realizadas por los candidatos dirigidas a la captación del voto. El art. 25.3 del RGPE establece que la campaña electoral comienza al día siguiente de la proclamación definitiva de los candidatos y termina a las cero horas del día inmediatamente anterior al de la votación.

En consecuencia, de acuerdo con la Resolución de 15 de junio de 2023 de convocatoria de elecciones a Rector/a el periodo en el que los candidatos llevarán a cabo los actos de campaña electoral de captación de voto comprende del 22 de septiembre al 4 de octubre.

TERCERO.- En los procedimientos electorales celebrados en el ámbito de la Universidad de Almería, todo acto constitutivo de precampaña electoral está prohibido, por cuanto que el art. 25.5 del RGPE señala: "No podrá difundirse propaganda electoral ni realizarse acto alguno de campaña electoral durante el periodo comprendido entre la convocatoria de las elecciones y el comienzo legal de la campaña, ni después de haber finalizado la campaña legalmente".

En consecuencia, y en aplicación de las funciones que le corresponden, la JEU supervisará y controlará, de oficio, el cumplimiento de la normativa sobre campaña electoral, en los términos que establece la [Instrucción 3/2011, de 24 de marzo, de la](#)



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/2AXoca0LUDbkfTtrpjD4Pw==>

Firmado Por	Marina Aguilar Rubio		Fecha	04/09/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	2AXoca0LUDbkfTtrpjD4Pw==	PÁGINA	1/2



2AXoca0LUDbkfTtrpjD4Pw==



Junta Electoral Central, sobre interpretación de la prohibición de realización de campaña electoral incluida en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

CUARTO.- En materia de publicidad y actos electorales realizados durante el periodo de campaña electoral, los candidatos/as podrán solicitar permiso a Gerencia, Centros o Departamentos de la Universidad para el desarrollo de reuniones o actos electorales, tal y como dispone el art. 25.4 del RGPE. Así, las autoridades competentes y responsables de Gerencia, Centros y Departamentos están obligados a autorizar dichos actos facilitándoles los medios y espacios oportunos para el buen desarrollo de los mismos y no podrán imponer más limitaciones que las previstas en el RGPE.

Al efecto, los candidatos/as que deseen realizar actos de campaña que puedan implicar alguna alteración de la actividad docente, investigadora, administrativa o laboral habrán de solicitar por escrito la correspondiente autorización al órgano competente notificando día, hora y naturaleza del acto electoral. La denegación de la autorización solicitada, que ha de producirse al día siguiente de su presentación, habrá de ser motivada y podrá ser recurrida ante la JEU en el plazo del día siguiente a su notificación. Este recurso habrá de resolverse en el plazo de dos días, a contar desde su presentación y agotará la vía administrativa.

Almería, a 4 de septiembre de 2023.


Marina Aguilar Rubio
Presidenta de la Junta Electoral



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Junta Electoral de la Universidad
Edf. Gobierno y Paraninfo
Planta 1, Despacho 1.18

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/2AXoca0LUDbkfTtrpjD4Pw==>

Firmado Por	Marina Aguilar Rubio		Fecha	04/09/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	2AXoca0LUDbkfTtrpjD4Pw==	PÁGINA	2/2
				
2AXoca0LUDbkfTtrpjD4Pw==				